



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”  
(Ordenanza Municipal N° 12.909).*

## **SECRETARÍA DE PLENARIO**

**SALTA, 08 de Abril de 2019**

## **RESOLUCIÓN N° 5.964**

### **VISTO**

Registro Interno TC N°5183/19 – s/ “Solicitud de Información de la C.D. N°1721/17 – Obra: Instalación de farolas dobles y torres de iluminación en Parque Independencia de la Patria – Orden de Compra N°199/17”; y,

### **CONSIDERANDO**

**QUE**, mediante Pedido de Informe N°213 –Nota Siga N°2596-TC/19– proveniente de Gerencia General de Auditoría de Obras y Servicios Públicos, se le requirió al Sr. Secretario de Obras Públicas y Planificación Urbana, Ing. Wanny Caramella, se brinde informe con relación a la Contratación Directa de referencia, adjudicada a la empresa Arcadio Obras Eléctricas s.r.l., por la suma de \$2.313.161,56.-, y se remita lo siguiente: 1)-Expediente N°65316-SG/17, por el cual se efectúa el trámite de la Contratación Directa de referencia; 2)-Croquis y/o planos indicando la ubicación precisa de todos los elementos colocados con motivo de dicha contratación; 3)-Nombre de la Dependencia que efectuó la inspección de obra y del Inspector a cargo; 4)-Actas de Inicio, de recepción parcial, final y otras si las hubiere; 5)-Libros de Ordenes de Servicios y Notas de Pedidos; 6)-Ampliaciones de plazo de obra, si las hubiere; 7)-Fotocopia de todos los Certificados de Obra, con sus correspondientes Actas de Medición; 8)-En caso de existir ampliaciones y/o modificaciones de obra, remitir el expediente mediante el cual se tramitó la ampliación o modificación, incluido el instrumento que la autorizó. Informar en caso contrario. Toda la información y documentación suministrada deberá ser refrendada por Funcionario Municipal responsable;

**QUE**, no habiendo respuesta se reiteró dicho requerimiento a través de Pedido de Informe N°219 –Nota Siga N°3118-TC/19–;

**QUE**, habiendo vencido en fecha 18-03-19 el plazo concedido a los efectos de lo solicitado precedentemente, debe continuarse con el procedimiento previsto por el art. 6 de la Resolución TC N°3874/13;

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE:**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”  
(Ordenanza Municipal N° 12.909).*

**ARTÍCULO 1º: CONMINAR al SECRETARIO de OBRAS PUBLICOS Y PLANIFICACION URBANA, ING. WANNY CARAMELLA,** para que en el término de cinco (5) días de notificada la presente dé respuesta a lo requerido mediante Pedido de Informe TC N°213/19 y su reiteración N°219/19 de Gerencia General de Auditoría de Obras y Servicios Públicos, cuyas copias certificadas se adjuntan.-

**ARTÍCULO 2º: ESTABLECER** que lo requerido es bajo apercibimiento de aplicarse la sanción de multa prevista en el art. 13 inciso “s” de la Ordenanza N°5552/89, y sus modificatorias.-

**ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE** y notifíquese.-  
sga